



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°284

(16 - Marzo - 2023)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de Idartes N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 del Decreto 1045 de 1978, consagra: *"De la compensación de vacaciones en dinero. Las vacaciones sólo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: a). (...) b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces."*

Que el artículo 1 del Decreto 404 de 2006, consagra: *"Los empleados públicos y trabajadores oficiales vinculados a las entidades públicas del orden nacional y territorial, que se retiren del servicio sin haber cumplido el año de labor, tendrán derecho a que se le reconozca en dinero y en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado las vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación por recreación."*

Que el artículo 17 del Decreto 1029 de 2013 establece que *"(...) Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable."*

Que el numeral 4° del artículo 99 de la Ley 50 de 1990 señala que *"Si al término de la relación laboral existieren saldos de cesantías a favor del trabajador que no hayan sido entregados al Fondo, el empleador se los pagará directamente con los intereses legales respectivos"*.

Que mediante Resolución N° 1028 del dieciséis (16) de octubre de 2020, fue nombrada la señora ANA MILENA GÓMEZ CRUZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.848.664, titular de derechos de carrera administrativa en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, siendo posesionada el día nueve (09) de noviembre de 2020, tal y como consta en acta de posesión N° 27 de 2020, documentos que reposan en la historia laboral de la mencionada funcionaria.

Que mediante Acuerdo N° 004 del quince (15) de julio de 2021, emitido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, creó una planta de personal con empleos de carácter temporal conformada por cincuenta y dos (52) empleos con una vigencia específica de veinticuatro (24) meses a partir de la expedición del citado acuerdo, con el fin de dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"*.

Que por lo anterior, mediante la Resolución N° 917 del trece (13) de septiembre de 2021 la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano convocó a los funcionarios que ostentan derechos de carrera administrativa en la entidad, para que participaran en el concurso interno para la provisión de cincuenta y dos (52) empleos de planta de personal con carácter temporal en la modalidad de encargo, empleos que tienen vigencia desde el quince (15) de Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia

Tel: 3795750

www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 284

(16 - Marzo - 2023)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”
julio de 2021 hasta el quince (15) de julio de 2023.

Que mediante comunicación N° 20214100299103 del veinticuatro (24) de septiembre de 2021 la funcionaria ANA MILENA GÓMEZ CRUZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.848.664, manifestó a la Subdirección Administrativa Y Financiera – Talento Humano de Idartes, su interés de participar en la convocatoria interna para ser encargada en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 del proyecto de inversión 7902 *“Consolidación Integral De La Gestión Administrativa y La Modernización Institucional en Bogotá D.C”* ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, documento que reposa en la historia laboral de la mencionada funcionaria.

Que en virtud de lo expuesto, la Dirección General del Instituto Distrital de las Artes- Idartes, encargó con Resolución N° 998 del primero (1) de octubre de 2021 a la funcionaria ANA MILENA GÓMEZ CRUZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.848.664 en el empleo de planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 del proyecto de inversión 7902 *“Consolidación Integral De La Gestión Administrativa y La Modernización Institucional en Bogotá D.C”* ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad y en el mismo acto, en el artículo segundo declaró la vacancia temporal del empleo de planta global denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes – Idartes mientras dure la usencia del titular de derechos de carrera administrativa sobre el citado empleo.

Que como consecuencia de lo anterior, la entidad mediante Resolución N° 1080 del veintiuno (21) de octubre de 2021, nombró en provisionalidad a la señora LAURA CATALINA MARTÍNEZ LÓPEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 1.026.279.388, en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siendo posesionada el día veinticinco (25) de octubre de 2021, tal y como consta en acta de posesión N° 52 de 2021, documento que reposa en la historia laboral de la citada ex funcionaria.

Que mediante comunicación con radicado de Orfeo N° 20234600007802 del veinte (20) de enero de 2023, la señora LAURA CATALINA MARTÍNEZ LÓPEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 1.026.279.388, presentó renuncia a partir del primero (1) de febrero de 2023, siendo el treinta y uno (31) de enero de 2023 el ultimo día laborado con la Entidad. Documento que se encuentra en la historia laboral de la mencionada exfuncionaria.

Que mediante Resolución N° 065 del treinta y uno (31) de enero de 2023, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes aceptó a partir del primero (1) de febrero de 2023, la renuncia presentada por la señora LAURA CATALINA MARTÍNEZ LÓPEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 1.026.279.388, en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, teniéndose como último día laborado con la Entidad treinta y uno (31) de enero de 2023. Documento que se adjunta y hace parte integral de este acto.

Que la señora LAURA CATALINA MARTÍNEZ LÓPEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 1.026.279.388 radicó ante la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano con radicados N° 20234100010851 del primero (1) de febrero de 2023 y 20234600020762 del veintitrés (23) de febrero de 2023, allegó el formato N° 4AP-GTH-F17 *“Acta de entrega de cargo y puesto de trabajo”*, paz y salvo personal de planta Código 4AP-GTH.F-04 debidamente diligenciado y firmado, Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada SIDEAP y el Formato Único de Hoja de Vida de SIDEAP, documentos que forman parte de la historia laboral de la señora MARTÍNEZ LÓPEZ.

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 284

(16 - Marzo - 2023)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano de la Entidad, efectuó la liquidación correspondiente, a las prestaciones sociales de la señora LAURA CATALINA MARTÍNEZ LÓPEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 1.026.279.388, comprendida por los siguientes periodos y factores: (i) Del veinticinco (25) de octubre de 2022 al treinta y uno (31) de enero de 2023 por el concepto de bonificación por servicios prestados (ii) Del veinticinco (25) de octubre de 2021 al treinta y uno (31) de enero de 2023 por los conceptos de indemnización por vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación y (iii) Del primero (01) enero de 2023 al treinta y uno (31) de enero de 2023 la prima de navidad, prima semestral y cesantías e intereses de cesantías; todo lo anterior, asciende a la suma total ONCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEICIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$11.538.639), discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
Bonificación por servicios prestados	Del 25 -10- 2022 al 31 -01- 2023	\$ 369.539
Indemnización de vacaciones	Del 25 -10- 2021 al 31 -01- 2023	\$ 5.101.950
Prima de Vacaciones		\$ 3.590.261
Bonificación por Recreación		\$ 334.345
Prima Semestral	01-01-2023 al 31-01-2023	\$ 1.139.412
Prima de Navidad		\$ 497.335
Cesantías e Intereses Cesantías		\$ 505.797
TOTAL LIQUIDACIÓN SIN DESCUENTOS		\$11.538.639

Que para efectos de la retención en la fuente, el artículo 385 del Estatuto Tributario dispone: **“Primera opción frente a la retención. (...) Procedimiento 1. Con relación a los pagos*o abonos en cuenta* gravables diferentes de la cesantía, los intereses sobre cesantía, y la prima mínima legal de servicios del sector privado o de navidad del sector público, el “valor a retener” mensualmente es el indicado frente al intervalo de la tabla al cual correspondan la totalidad de dichos pagos*o abonos*que se hagan al trabajador, directa o indirectamente, durante el respectivo mes (...)**”, por lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano al realizar el cálculo del porcentaje a descontar por este concepto, asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$151.000) valor que se aplicará como retención en la fuente de la presente liquidación de prestaciones sociales correspondiente a la ex funcionaria LAURA CATALINA MARTÍNEZ LÓPEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 1.026.279.388, de conformidad con el archivo adjunto de liquidación que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que teniendo en cuenta el reconocimiento de la bonificación por servicios prestados retroactivos correspondientes a la ex funcionaria LAURA CATALINA MARTÍNEZ LÓPEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 1.026.279.388 en aplicación y cumplimiento del Decreto N° 1498 del tres (03) de agosto de 2022, el Instituto tuvo que ajustar los valores para pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social, correspondiente a los conceptos de pensión, salud y fondo de solidaridad pensional, lo que conlleva a realizar el descuento de esos valores en la presente liquidación de prestaciones sociales, que asciende a la suma de TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$33.700).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 284

(16 - Marzo - 2023)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

Que los valores y conceptos que se descontarán de la presente liquidación de prestaciones sociales, ascienden a la suma de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$184.700), que se reflejan en el documento soporte de liquidación de prestaciones sociales emitido por la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano, el cual se adjunta y hace parte integral del presente acto y se resume en el siguiente cuadro:

DESCUENTOS A EFECTUAR EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN	
CONCEPTO	VALOR
Descuento del valor por el procedimiento 2 Retención en la fuente	\$ 151.000
Descuento por salud	\$ 14.800
Descuento por pensión	\$ 14.800
Descuento por ajuste en Seguridad Social – Fondo de Solidaridad Pensional	\$ 4.100
TOTAL DESCUENTOS	\$ 184.700

Que de acuerdo con lo hasta aquí expuesto, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, reconocerá y ordenará el pago de la liquidación de prestaciones sociales, a la señora LAURA CATALINA MARTÍNEZ LÓPEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 1.026.279.388, por la suma total de ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$11.353.939), cifra que resulta luego de aplicar los descuentos al valor total de la liquidación de prestaciones sociales así:

VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN LUEGO DE APLICAR DESCUENTOS	
CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial de la Liquidación de Prestaciones sociales sin descuentos	\$ 11.538.639
Descuentos	\$ 184.700
Valor Total y definitivo de la Liquidación de Prestaciones Sociales	\$ 11.353.939

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, liquidar y ordenar el pago de las prestaciones sociales a la señora LAURA CATALINA MARTÍNEZ LÓPEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 1.026.279.388, por el período comprendido entre el veinticinco (25) de octubre de 2021 al treinta y uno (31) de enero de 2023, por la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEICIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$11.538.639), discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
Bonificación por servicios prestados	Del 25 -10- 2022 al 31 -01- 2023	\$ 369.539
Indemnización de vacaciones	Del 25 -10- 2021 al 31 -01- 2023	\$ 5.101.950
Prima de Vacaciones		\$ 3.590.261

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 284

(16 - Marzo - 2023)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

Bonificación por Recreación		\$ 334.345
Prima Semestral	01-01-2023 al 31-01-2023	\$ 1.139.412
Prima de Navidad		\$ 497.335
Cesantías e Intereses Cesantías		\$ 505.797
TOTAL LIQUIDACIÓN SIN DESCUENTOS		\$11.538.639

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento del presente acto administrativo, se hará con cargo a los siguientes rubros:

CODIGO RUBRO	RUBRO	VALOR
O211010100107	Bonificación por Servicios prestados	\$ 369.539
O21101010010802	Prima de Vacaciones	\$ 3.590.261
O211010300103	Bonificación especial de Recreación	\$ 334.345
O211010300102	Indemnización por Vacaciones	\$ 5.101.950
O21101010010801	Prima de navidad	\$ 497.335
O211010200301	Cesantías e Intereses a las cesantías	\$ 505.797
O211010100204	Prima Semestral	\$ 1.139.412
Total, Liquidación prestaciones sociales		\$11.538.639

ARTÍCULO TERCERO: Descontar del valor total de la liquidación de prestaciones sociales reconocidas a favor de la señora LAURA CATALINA MARTÍNEZ LÓPEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 1.026.279.388, el valor de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$184.700) por los conceptos de retención en la fuente y ajuste a los aportes al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y con la siguiente descripción:

DESCUENTOS A EFECTUAR EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN	
CONCEPTO	VALOR
Descuento del valor por el procedimiento 2 Retención en la fuente	\$ 151.000
Descuento por salud	\$ 14.800
Descuento por pensión	\$ 14.800
Descuento por ajuste en Seguridad Social – Fondo de Solidaridad Pensional	\$ 4.100
TOTAL DESCUENTOS	\$ 184.700

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera – Tesorería de la Entidad, realizar el pago de la liquidación de prestaciones sociales a la señora LAURA CATALINA MARTÍNEZ LÓPEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 1.026.279.388, por la suma de ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$11.353.939) de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano y Tesorería para lo de su competencia.

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°284

(16 - Marzo - 2023)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

ARTÍCULO SEXTO: Notificar la presente resolución a la señora LAURA CATALINA MARTÍNEZ LÓPEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 1.026.279.388.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., 16 - Marzo - 2023

Liliana Morales O.
LILIANA MORALES ORTÍZ

Subdirectora Administrativa y Financiera

<i>La liquidación de las prestaciones sociales junto con la indicación de los rubros que se afectarán para el presente reconocimiento, ha sido efectuada por parte del personal de Talento Humano-Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad.</i>		
<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
<i>Funcionario - Contratista</i>	<i>Nombre</i>	<i>Firma</i>
Proyectó Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano:	Daniel Ospina Donado y Claudia Milena Salazar Cubillos - Contratistas Talento Humano	<i>[Firma]</i> Claudia
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho y German José Morales Santos - Contratista Subdirección Administrativa y Financiera	<i>[Firma]</i>
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	<i>[Firma]</i>
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	<i>[Firma]</i>



NOMBRES Y APELLIDOS:	LAURA CATALINA MARTÍNEZ LÓPEZ	
CÉDULA:	1026279388	
CARGO:	Profesional Especializado	CODIGO: 222 GRADO: 2
DEPENDENCIA:	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - TALENTO HUMANO	
INFORMACIÓN GENERAL		
Fecha de Ingreso	25 de octubre de 2021	
Fecha Terminación Contrato	31 de enero de 2023	

ATENDIENDO EL ACUERDO 3 DE 2022 LIQUIDACIÓN BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS			
Periodo a Liquidar	De:	25 de octubre de 2022	Hasta: 31 de enero de 2023
No de Días		96	
Factores:			
Asignación Básica			3.959.348
BASE DE LIQUIDACIÓN:			3.959.348
Porcentaje de Liquidación			35%
Valor a Pagar por Bonificación por Servicios Prestados			\$ 369.539

PRIMA SEMESTRAL			
Periodo a Liquidar	De:	1 de enero de 2023	
Hasta:		31 de enero de 2023	
No. de Días o Sextas con Derecho		30	
Asignación Básica			3.959.348
Gastos de Representación	0,0%		-
Prima Técnica	40,0%		1.583.739
Sub.Alimentación			-
Sub. Transporte			-
Prima de Antigüedad	0%		-
1/12 Prima Vacaciones disfrutadas entre el 1 de enero y el 30 de junio			-
Salario Promedio			5.543.087
Proporcional			
Subtotal			\$ 1.139.412
Prima Semestral Pagada Junio 2021			\$ 0
Prima Semestral a Pagar			\$ 1.139.412

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE VACACIONES			
PERIODOS DE VACACIONES A RECONOCER:			
PERIODO DE CAUSACIÓN FRACCIÓN: 2021-2022			
Período a liquidar:	25 de octubre de 2021		Al 24 de octubre de 2022
Días del período:	360		
PERIODO DE CAUSACIÓN FRACCIÓN: 2022 - 2023			
Período a liquidar:	25 de octubre de 2022		Al 31 de enero de 2023
Días del período:	96		
Días Base de Liquidación			
	Días base hábiles:		19,000
	Días base calendario:		27,000
	Días base bonificación por recreación:		2,53
Factores:			
Asignación Básica			3.959.348
Gastos de Representación	0,0%		-
Prima Técnica	40,0%		1.583.739
Sub.Alimentación			-
Aux. Transporte			-
Prima de Antigüedad	0%		-
1/12 Bon. de Servicios pagada		369.539	30.795
1/12 Prima Semestral		1.139.412	94.951
BASE DE LIQUIDACIÓN:			5.668.833
Total pago de Factores			
Valor a Pagar por Indemnización por Vacaciones			\$ 5.101.950
Valor a Pagar por Prima de Vacaciones			\$ 3.590.261
Valor a Pagar por Bonificación por Recreación:			\$ 334.345

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRIMA DE NAVIDAD			
Periodo a Liquidar	De:	1 de enero de 2023	Hasta: 31 de enero de 2023
No de Días		30	
Factores:			
Asignación Básica			3.959.348
Gastos de Representación	0,0%		-
Prima Técnica	40,0%		1.583.739
Sub.Alimentación			-
Aux. Transporte			-
Prima de Antigüedad	0%		-
1/12 Prima Vacaciones liquidación		3.590.261	299.188
1/12 Prima de Semestral vigencia		1.139.412	94.951
1/12 Bon. de Servicios vigencia		369.539	30.795
BASE DE LIQUIDACIÓN:			5.968.021
Prima Navidad			\$ 497.335
Prima Navidad Pagada Diciembre			\$ 0
Valor a Pagar por Prima de Navidad			\$ 497.335

NOMBRES Y APELLIDOS:		LAURA CATALINA MARTÍNEZ LÓPEZ	
CÉDULA:		1026279388	
CARGO:		Profesional Especializado	CODIGO: 222 GRADO: 2
DEPENDENCIA: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - TALENTO HUMANO			
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE CESANTÍAS			
Periodo a Liquidar	DE:	1 de enero de 2023	Hasta: 31 de enero de 2023
No. de días		30	
Factores:			
Asignación Básica			3.959.348
Gastos de Representación	0%		-
Prima Técnica	40,0%		1.583.739
Sub.Alimentación			-
Aux. Transporte			-
Prima de Antigüedad	0%		-
1/12 Prima Vacaciones		3.590.261	299.188
1/12 Prima de Semestral		1.139.412	94.951
1/12 Bon. de Servicios Prestados		369.539	30.795
1/12 Prima de Navidad		497.335	41.445
1/12 Horas extras		-	-
BASE DE LIQUIDACIÓN			6.009.466
Cesantías Protección			500.789
Intereses a la Cesantías Protección			5.008
Total Auxilio Cesantía + Intereses			\$ 505.797
Total Auxilio Cesantía + Intereses Pagados Enero			\$ 0
Total a Pagar por Auxilio Cesantía + Intereses a reconocer			\$ 505.797
DESCUENTO SALDOS PAGO POR SEGURIDAD SOCIAL			
Reconocimiento y pago de bonificación por servicios prestados proporcional de 96 días del 25/10/2022 - 31/01/2023 al 35%, factor salarial para cotización de seguridad social.			
Descuento por Salud Compensar EPS			\$ 14.800
Descuento por Pension Protección			\$ 14.800
Descuento por Fondo de Solidaridad Pension Protección			\$ 4.100
Valor a Descontar por concepto de Seguridad Social			\$ 33.700

RESUMEN

Bonificación por Servicios Prestados		\$369.539
Indeminación por Vacaciones		\$5.101.950
Prima de Vacaciones		\$3.590.261
Bonificación por Recreación		\$334.345
Prima Semestral		\$1.139.412
Prima de Navidad		\$497.335
Cesantías Privadas		\$505.797
SUBTOTAL		\$11.538.639
Retefuente (Procedimiento 2)	1,83%	\$151.000
Descuento por Salud Compensar EPS		\$14.800
Descuento por Pension Proteccion		\$14.800
Descuento por Fondo de Solidaridad Pension Protección		\$4.100
Total Liquidación Prestaciones Sociales a Pagar		\$11.353.939

Proyectó: Gina Pinzón Herrera, Contratista Nómina, SAF - Talento Humano.

Proyectó: Carolina Rodríguez Suárez, Contratista Nómina, SAF - Talento Humano.

Revisó: Adriana María Patiño Carrera, Profesional Especializada 222 03(e), SAF - Talento Humano.

Instituto distrital de las Artes - IDARTES

Carrera 8 No 15-46 Bogotá - Colombia

Teléfono: 3795750

www.idartes.gov.co

Email:contactenos@idartes.gov.co


 ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.